

ACTA DE LAS CARRERAS

CARRERA:	PREMIO CADIMAR MERCEDES BENZ	Orden :	1ª
-----------------	---	----------------	-----------

PREMIOS		CONDICIONES CARRERA
3.200 €	Para el Ganador	Para caballos y yeguas de TRES AÑOS EN ADELANTE , que desde el 1 de Julio del 2.015 no hayan ganado un premio de 10.000 €. Distancia: 1.600 metros
1.280 €	Para el Segundo	
640 €	Para el Tercero	
320 €	Para el Cuarto	

Tiempo Invertido:	1'44"44	RESULTADOS				
POSICIONES		1º	2º	3º	4º	5º
Nº mantilla		5	3	4	2	1
DISTANCIAS			1 ½	½	1	2 1/2

ACUERDOS	
COMISARIOS:	Se autoriza al entrenador T. MARTINS a acompañar de la mano a cajones al participante Nº 2 CAMP NOU (ITY) por el comportamiento demostrado por el participante en el paddock y en recorrido a cajones. Sin poder permanecer en la labores de salida. Solicita O. Anaya y Sr. Sarabia.D llevar de la mano a cajones al participante Nº 1 SARO, explicando que el caballo está muy nervioso con la cercanía del público de la playa. Se autoriza. Estos Comisarios posteriormente observan que en el paddock previo el caballo está muy tranquilo y durante el recorrido tampoco ha mostrado incidencia alguna, lo que se le comunica al entrenador y al jinete para siguiente peticiones. Se abre investigación de oficio por posibles incidencias en los cajones de salida, visionadas las imágenes, y advertidos por el Sr. Juez de Salida, se comprueba que todos los participantes toman la salida sin incidencias. Cerrando la investigación.

ACTA DE LAS CARRERAS

Se abre investigación de oficio conforme a lo dictaminado en el Art.156.I y II, por los movimientos realizados por el jinete V. Janaceck del participante Nº2 CAMP NOU (ITY) quien declara que no molesta a nadie ya que tenía todo el hueco. Se llama al jinete Sr. Sarabia. D del participante Nº 1 SARO, que dice ser molestado en su línea y al final tiene que atacar por dentro. Visionadas las imágenes se advierte el jinete V. Janaceck del deber de extremar la precaución si bien no hay molestia, cerrando la investigación.

ACTA DE LAS CARRERAS

CARRERA:	PREMIO FUNDACION CAJASOL	Orden :	2ª
-----------------	---------------------------------	----------------	-----------

PREMIOS		CONDICIONES CARRERA
3.200 €	Para el Ganador	Para caballos y yeguas de TRES AÑOS EN ADELANTE , que desde el 1 de Julio del 2.015 no hayan ganado un premio de 7.000 €. Distancia: 1.800 metros
1.280 €	Para el Segundo	
640 €	Para el Tercero	
320 €	Para el Cuarto	

Tiempo Invertido:	1'52"66	RESULTADOS						
POSICIONES		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º
Nº mantilla		3	4	7	1	2	6	5
DISTANCIAS			2	2 ½	1 ½	3 ½	2 ½	Cllo

ACUERDOS	
COMISARIOS:	Presentado escrito de realización de prueba de aptitud en cajones de Hong Kong Boy (FR) el pasado 17 de agosto, se autorizó su participación pero se mantiene la calificación de difícil de salida. Se presenta escrito del entrenador C. VIDINHA solicitando que el mozo Joaquim Oliveira ayude, siempre a las órdenes de los Jueces de Salida, a la introducción del caballo en Cajones, acreditando estar en posesión del seguro requerido a tal efecto por el Art. 147.II.

ACTA DE LAS CARRERAS

CARRERA:	GRAN PREMIO CEPESA	Orden :	3ª
-----------------	---------------------------	----------------	-----------

PREMIOS		CONDICIONES CARRERA
6.000 €	Para el Ganador	Para caballos y yeguas de TRES AÑOS EN ADELANTE . Peso: 3 años 55 kilos; 4 años o más 57,5 kilos. Recargo con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 3.000 € ganados desde el 1 de Julio del 2.015 Distancia: 1.600 metros
2.400 €	Para el Segundo	
1.200 €	Para el Tercero	
600 €	Para el Cuarto	

Tiempo Invertido:	1'41"77	RESULTADOS					
POSICIONES		1º	2º	3º	4º	5º	6º
Nº mantilla		1	4	5	6	2	3
DISTANCIAS			1 ½	1	Cllo	Cllo	5

ACUERDOS	
COMISARIOS:	Se persona el entrenador G. Arizcorreta del participante Nº 1 INDIANO para solicitar entrar último en cajones. Estos Comisarios le comunican la necesidad de hacer dicha petición antes de la declaración de participantes, tal como marca el Art. 147.II, y en aplicación del mismo deniegan su petición.
	Por incumplimiento del Art. 161.II al hacer uso abusivo de la fusta golpeando en más de ocho ocasiones, se sanciona con puesta a pie por 14 días, que serán de aplicación conforme al Art. 198.II , 209 y especialmente el Art. 211, entrando en vigor al decimocuarto día siguiente a la notificación, al jinete N. de Julián, del participante Nº 5 MR. LUXOR (IRE)
	Se abre investigación de oficio de los Comisarios de Carreras por posibles incidentes en la salida. Se llama a declarar al Sr. Juez de Salida, quien nos indica que al dar la largada y bajar la bandera por su derecha, al comprobar cajones le aparecen todos abiertos, si bien es advertido posteriormente que los cajones exteriores han podido retrasar su apertura unas décimas de segundo. Visionadas las imágenes se comprueba que los cajones 1 y 2 se abren unos instantes antes que los demás, pero con la bandera ya

ACTA DE LAS CARRERAS

bajada, también se observa que puede ser debido a la acción de los caballos al empujar justo en la largada.

Se llama a los jinetes implicados de los cajones 1 N. de Julian y 2 V. Janacek, quienes declaran que con la largada y al lanzar los caballos sus cajones se abren sin problemas, creyendo el jinete V. Janacek que es posible que su caballo haya salido antes que el del cajón 3, que estaba de manos. Se llama a al jinete del cajón más exterior R. Sousa quien afirma que su cajón tarda más en abrirse que los primeros.

Entienden, ya que así lo afirma el Sr. Juez de Salida, que en directo y dada la rapidez de la misma, este no aprecia que ningún caballo toma ventaja y por tanto él considera válida la salida.

Estos Comisarios de Carreras, si constatan que los problemas con la apertura de cajones debe ser atajada y se insta a la Sociedad Organizadora a solucionar definitivamente las incidencias.

Se llama a declarar a los responsables de mantenimiento de los cajones quienes indican que han realizado diversas pruebas y todos los cajones (sin caballos) abren sin problemas y a la vez, si bien se repetirán las pruebas y se ajustarán para salir en pendiente.

Ninguno de los jinetes, preparadores ni propietarios presenta reclamación formal alguna por dicha incidencia. Si bien los Comisarios de Carreras elevan a consideración de los Comisarios de Disciplina Art. 200 y 205, la aplicación de las “circunstancias excepcionales” a las que se refiere el Art. 162.II. Ya que entienden que si bien se abren unos cajones fracciones de segundo antes, no se considera una ventaja suficiente, salvo que el Sr. Juez de Salida la hubiese dado por nula.

ACTA DE LAS CARRERAS

ACTA DE LAS CARRERAS

CARRERA:	PREMIO DKV SEGUROS	Orden :	4ª
-----------------	---------------------------	----------------	-----------

PREMIOS		CONDICIONES CARRERA
3.200 €	Para el Ganador	Para caballos y yeguas de TRES AÑOS EN ADELANTE , que no hayan ganado desde el 1 de Julio del 2.015. Distancia: 1.400 metros
1.280 €	Para el Segundo	
640 €	Para el Tercero	
320 €	Para el Cuarto	

Tiempo Invertido:	1'32"59	RESULTADOS							
POSICIONES		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
Nº mantilla		1	5	8	6	7	4	2	3
DISTANCIAS			2 ½	1 ½	2 ½	6	1 ½	6	4

ACUERDOS	
COMISARIOS:	Se recoge declaración del jinete Sr. Sarabia, D, tras la carrera quien comenta que resulta herido al golpearse a la salida de cajones en una rodilla, ya que su caballo salta de lado en la largada enganchando la rodilla contra cajones, terminando el recorrido sin poder defender las probabilidades del participante Nº 2 WINKL SIDE, por lo que la declara inexacta. Es atendido por el servicio médico tras la carrera sin poder permanecer de pie, por lo que por causa de fuerza mayor, se exime de realizar el peso posterior a la misma. Quedando a la espera del parte médico que complete la actuación requerida. Por incumplimiento del Art. 161.II al hacer uso abusivo de la fusta golpeando en más de ocho ocasiones, se sanciona con 100 Euros al jinete Sr. Melgarejo, I del participante Nº8 ED STAR

ACTA DE LAS CARRERAS

ANEXO I AL ACTA

Toma y análisis de muestras biológicas: En aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Carreras, en relación a lo previsto en el Art. 189 y Anexo 5, los Sres. Comisarios han ordenado la toma de muestras biológicas de los siguientes caballos participantes:

CARRERA	NOMBRE
1	MAZARIEGOS (USA)
2	PENDENCIERO (USA)
3	INDIANO
4	TOP RAG (GB) y BELLOTARANGER (IRE)

INCIDENCIAS EN LA TOMA DE MUESTRAS

Sin Incidencias

CONTROL SEGURIDAD MÉDICA

En función de Art. 134 y siguiendo las pautas dictaminadas por el JCE en el Anexo 17, se ha procedido al sorteo de los jinetes que han de someterse a control de alcohol y test de drogas en saliva, siendo designados los siguientes y habiendo sido informados de la L.O.7/2006 y sus derechos recogidos en la L.O 15/1999 de 13 diciembre.

Jinetes control alcohol: V. JANACEK Y SRTA. LOPEZ, D.

Jinete control drogas: SR. SARABIA, D.

Siendo el resultado de las mismas: NEGATIVO

CONTROL DE ASISTENCIA

Sin Incidencias.

Las actuaciones realizadas por los Sres. Comisarios se basan en las facultades otorgadas en el Título Tercero, Capítulo I, en los Art. 196, Art. 197 y las sanciones impuestas amparadas en el Art. 198 se consideran comunicadas a los interesados mediante anuncio verbal en el hipódromo y en la redacción de este Acta, contra las cuales cabe recurso en el tiempo forma expresada en el Capítulo IV Art 214, 215 y 216 y sus correspondientes apelaciones.